

FECHA	MARZO 01 DE 2021
MANUAL	CONDUCTA
VERSION DE CAMBIO	001
CODIGO	001-2021

COLPLAST S.A

CÓDIGO DE CONDUCTA

En reunión del 1 de marzo del año 2021, adopta el presente Código de buen gobierno:

Considerando que:

1. El Código de Conducta es un manual donde deben plasmarse, la filosofía, principios, reglas y normas que rigen el manejo de las relaciones entre la administración, órganos de control, vigilancia y todos los empleados de las organizaciones, para preservar la ética, transparencia en su gestión y una adecuada administración, con integridad, equidad y efectividad en procura de obtener la confianza de sus proveedores, clientes y socios y de la comunidad en general”.

Se hace necesario plasmar las políticas y metas de la empresa y de cada órgano de administración, vigilancia y control; la asignación de responsables de la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del mismo, encaminados a garantizar el buen gobierno de la organización, lo que redundará en bienestar para los proveedores, clientes y socios.

El Código de Conducta, debe mantenerse a disposición de todos los empleados.

2. En vista de lo anterior,

RESUELVE

Adoptar el presente Código de Conducta, el cual compila y sistematiza la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno.

Carácter complementario supletivo y vinculante El presente Código es norma complementaria y/o supletiva, es decir, que llena los vacíos o asuntos no contemplados expresamente en el Reglamento Interno de Trabajo.

Este Código, brinda claridad interpretativa, en aquellas situaciones previstas en el en los reglamentos, cuya redacción puede prestarse para diferentes interpretaciones; ello se logra estableciendo la finalidad perseguida por dichas normas, buscando orientar su interpretación en ese mismo sentido.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo del código. Generar confianza a todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen relación con la COLPLAST S.A. en razón a que el

FECHA	MARZO 01 DE 2021
MANUAL	CONDUCTA
VERSION DE CAMBIO	001
CODIGO	001-2021

desarrollo de sus objetivos sociales, está regido por los principios de transparencia, claridad y autonomía, que garantizan su existencia; el manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado; a su alta vocación por la responsabilidad social y al cumplimiento de sus objetivos sociales, con eficiencia y rentabilidad empresarial.

2. Este código pretende ser una carta de presentación ante los proveedores, Clientes, socios, y las empresas donde tiene participación, y al público en general, de los parámetros de sus negocios para que en el futuro, quienes pretendan tener negocios con la empresa conozcan sus prácticas corporativas de conducta, de sus Administradores y de los empleados que la integran.
3. ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial? Es una guía de comportamiento que complementa nuestro criterio juicioso y de sentido común, para ayudarnos a adoptar conductas que nos enorgullecen y que propendan por el mantenimiento de la imagen positiva de la empresa.
4. Debe ser entendido como una herramienta que contiene pautas que contribuyen a forjar un comportamiento, para determinar si estamos actuando correcta y responsablemente, antes de adoptar una decisión o realizar una determinada actividad.
5. Todos tenemos la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir este Código, así como de denunciar las conductas que sean contrarias a lo aquí establecido.
6. En todo momento se debe actuar de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la Ley y las políticas internas de la empresa.
7. En caso de duda, antes de actuar debemos consultar al Oficial de Conducta Empresarial.
8. En todo momento actuamos con Integridad.
9. Respetamos y promovemos los Derechos Humanos de nuestro Grupos de Interés, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos. Por esto, alineamos nuestras políticas y estrategias con principios y derechos reconocidos internacionalmente en instrumentos como la Carta Internacional de Derechos Humanos y las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, así como con las leyes aplicables en los países donde operamos.
10. Promovemos la inclusión y la equidad. Rechazamos cualquier acto discriminatorio y por ello, no hacemos ninguna distinción en razón de raza, color, género, orientación sexual, condición física, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

FECHA	MARZO 01 DE 2021
MANUAL	CONDUCTA
VERSION DE CAMBIO	001
CODIGO	001-2021

11. Rechazamos el trabajo infantil y por esto, la edad de contratación se será conforme a los estándares internacionales y en cumplimiento de la ley aplicable en las diferentes jurisdicciones donde está la empresa.
12. Tratamos a todos los Empleados con respeto y dignidad en su lugar de trabajo y les proporcionamos un ambiente libre de discriminación que promueve la inclusión y la diversidad.

CAPITULO II

PRINCIPIOS

COLPLAST S.A. establece la promoción de los **principios de integridad y conducta legal, como lineamiento de las acciones de todos los principios** y en general los siguientes principios los cuales deben ser acogidos dentro de todos los procesos y actividades que se realicen que involucren a todos los colaboradores, empleados y clientes de la empresa:

- Promoción, seguimiento y cumplimiento al programa de Ética empresarial conforme a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos.
- Divulgación, conocimiento y aplicación del programa en todas las áreas y servicios realizados en la empresa.
- Asunción de buena fé y honestidad frente al cumplimiento de la reglamentación colombiana y las acciones dispuestas por la compañía para la prevención de actos delictivos.
- Veracidad en la realización de las actividades frente a la empresa, la sociedad y entes involucrados en la realización de sus procesos.
- Legalidad y compromiso en el cumplimiento de las Leyes y disposiciones reglamentarias que se tengan a nivel nacional o internacional.
- Interés General y Corporativo teniendo en cuenta que todas las acciones deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desligada de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes se encuentran exentas de pagos o reconocimientos para obtener negocios o beneficios.

CAPITULO III

COMPORTAMIENTO ANTE GRUPOS DE INTERES

Promovemos la integridad y transparencia en todas nuestras actuaciones.

FECHA	MARZO 01 DE 2021
MANUAL	CONDUCTA
VERSION DE CAMBIO	001
CODIGO	001-2021

EMPLEADOS: Las relaciones entre los empleados son siempre corteses y respetuosas, con espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad.

Promovemos y respetamos los derechos humanos.

Estamos comprometidos con el desarrollo del capital humano.

CLIENTES Y PROVEEDORES: Nuestro compromiso con la satisfacción de los Clientes se basa en el respeto de sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses.

Expresamos con claridad las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los Clientes conozcan en su totalidad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Somos conscientes de que todos los aspectos de la relación con un Cliente son absolutamente confidenciales y que por tanto cualquier divulgación de información debe estar de acuerdo con la Ley aplicable en cada país

No hablamos en sitios públicos ni con personas ajenas a la empresa de temas relacionados con nuestros Clientes.

PROVEEDORES: Son considerados como aliados en el éxito de nuestros negocios y, por tanto, los elegimos mediante procesos competitivos, que consideran criterios como la sostenibilidad de sus negocios, calidad, el servicio ofrecido, la tecnología empleada, el precio, entre otros.

Contamos con reglas claras de contratación que impiden la celebración de negocios con una duración indefinida en el tiempo y que buscan promover la competencia de los distintos Proveedores.

Comunicamos a nuestros Proveedores, de manera previa a la contratación, las condiciones que regirán la relación con ellos.

En la celebración de nuestros negocios somos íntegros y honestos, y esperamos que nuestros Proveedores de bienes y servicios se comporten de igual manera.

Por esto, en los contratos incluimos cláusulas relacionadas con el compromiso de no realizar actividades de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Cuando sea procedente, atendiendo el tipo de labor que se adelanta, exigimos que nuestros Proveedores cumplan con todas las normas y leyes aplicables en materia ambiental en los respectivos países.

FECHA	MARZO 01 DE 2021
MANUAL	CONDUCTA
VERSION DE CAMBIO	001
CODIGO	001-2021

COMUNIDADES. Tenemos una relación sana con las Comunidades vecinas a nuestras operaciones, propendiendo siempre por la mitigación de los impactos sociales de la presencia de nuestras operaciones.

VIGENCIA Este documento entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General de COLPLAST S.A.

Se revisará y actualizará por el Oficial de Cumplimiento,

CONTROL DE CAMBIOS

Versión Motivo del cambio Fecha del cambio 1 Elaboración Inicial 01/03/2021

Dado en el Municipio de La estrella Antioquia, a los 01 días del mes de marzo de 2021.



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

LUZ FANNY ARENAS PEREZ